

O/1.290 252/2024

u/c/acta provisional O/ 1.290

ACTA DE PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CABO SILLEIRO”

M^a del Carmen Paseiro Pardal, jefa de División de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como secretaria de la Mesa de Contratación de la misma:

HACE CONSTAR:

Que siendo las trece horas (13:00) horas, del día once (11) de abril de dos mil veinticuatro, se constituyó la Mesa, formada por el Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, Don José Enrique Escolar Piedras, el Jefe del Departamento Económico – Financiero, Don Juan Luis Otero Desojo, la Asesora Jurídico, Doña M^a Luisa Graña Barcia, y la que suscribe, con el fin de proceder con el fin de proceder al estudio del informe de la Comisión Técnica sobre valoración de criterios cuantitativos y propuesta de adjudicación para el contrato de “**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CABO SILLEIRO**”

Con fecha 10 de abril del 2024 la mesa de contratación emitió la ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CABO SILLEIRO”, las cuales se remiten a la Comisión técnica que emite informe en fecha 11 de abril de 2024 manifestando lo siguiente:

“La baja media (BM) ha resultado de 0.79078776 %, considerando para su cálculo las dos ofertas presentadas. De este modo, las empresas incursas en presunción de anormalidad resultan ser aquellas cuya baja económica haya superado el porcentaje de BM + 4, es decir 4.79078776 %. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que NINGUNA oferta debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anormalidad.

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, “De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto”.

Así la puntuación global (PG), resultado de la suma de la puntuación cuantitativa (PF), y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 9 de abril de 2024, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES LAUREANO COVELO,S.A.	100	100	100	97,19	98,31
PROYECON GALICIA, S.A.	0	0	0	90,69	54,41

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES LAUREANO COVELO, S.A.**, para llevar a cabo el contrato de “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CABO SILLEIRO” O/1290, y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 10 de abril de 2024, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 10 de abril de 2024, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas”.



Por todo ello, esta Mesa a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica en fecha 11 de abril de 2024, propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato de obra “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CABO SILLEIRO”, por importe de de 115.000 € sin IVA, (CIENTO QUINCE MIL EUROS) a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES LAUREANO COVELO, S.A.

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firma conmigo los miembros de la Mesa, todo lo cual Certifico.

Firmado electrónicamente por:

M^a del Carmen Paseiro Pardal.- secretaria de la Mesa

M^a Luisa Graña Barcia.- Asesora Jurídica.

Juan Luis Otero Desojo.- Interventor

José Enrique Escolar Piedras.- Presidente de la Mesa

